

Franqueo
encartado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses...	3'75 ptas.	
En Soria.....	Seis id.....	7'50 "
(Un año.....	15 "	
Fuera de Soria,	Tres meses...	4 "
Seis id.,.....	8 "	
(Un año.....	16 "	



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTIDA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso entre nacionales del idioma para proveer la plaza de profesor de portugués en la Escuela Superior de Guerra. Tendrá el sueldo anual de 3.500 pesetas, y al llevar diez años seguidos en el ejercicio del cargo, una gratificación anual de 250 pesetas, que se aumentará en la misma cantidad por períodos de diez años, y las demás ventajas y obligaciones que determina el artículo 17 del Real decreto de 31 de Mayo de 1904 (C. L. numero 84) y artículo 17 de las Instrucciones para el régimen y servicio interior del Centro (Real orden circular de 31 de Agosto de 1905. Colección Legislativa, número 173).

Las instancias, acompañadas de los docu-

mentos que justifiquen los méritos que se aleguen serán admitidas en el registro de este Ministerio hasta las catorce del dia 31 de Agosto próximo.

Para mayor publicidad, las autoridades militares gestionarán la inserción de esta Real orden en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Da Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUÁN.—Señor....

(Gaceta del dia 16 de Julio.)

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN.

Exmo. Sr.: Para cumplir debidamente el encargo que confirió el Real decreto de 21 de Agosto de 1923 al Instituto Nacional de Previsión, en orden a la implantación de las normas para el establecimiento de un sistema de seguro obligatorio de maternidad con subvención del Estado, se han realizado por dicho organismo los procedentes estudios preparatorios de carácter jurídico y social, reuniendo y clasificando todo el material científico necesario al efecto, y cerciorándose además prácticamente, del funcionamiento de este seguro en aquellos países que ya lo tienen implantado.

La transcendencia del asunto en el orden social es de toda evidencia, así como su importancia en el orden legal, ya que atiende a un compromiso de carácter internacional aceptado por España, que se encuentra obligada a su más exacto cumplimiento.

El régimen de transición vigente, o sea el subsidio de maternidad, que tan plausibles resultados dió hasta el momento presente, ha despertado en la clase obrera, con la convicción de una posible grata realidad, el anhelo de que se llegue pronto a un régimen definitivo de seguro con el cual queden perfectamente garantizados, mediante las normas técnicas, los derechos de las mujeres a quienes alcance este beneficio. Slendo, además, el asunto de una transcendencia económica grande por que ha de reeargar el Erario público con importantes gravámenes, afectando también a la economía de las clases patronal y obrera, si es que llegara a imperar el sistema general de participación de ambas clases en la carga de este seguro.

No es posible, por tanto, adoptar previamente ninguna resolución, ni pronunciarse por uno u otro sistema sin contar plenamente con todos los recursos de estudio e información que puedan hacer totalmente eficaz y viable la importantísima reforma que se trata de implantar. Y siguiendo la política social realista de amplia participación de la opinión pública en la preparación de las leyes sociales, que ha sido la norma del Estado español en toda esta materia, es innegable la conveniencia de aplicar dicho procedimiento al caso actual, ya que con ello se aportará un gran número de opiniones que posteriormente podrán ser contrastadas con el estudio sintético del problema.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar a una información pública, a la que pueden concurrir los patronos, los obreros y cuantos elementos de índole social o profesional puedan aportar una mayor ilustración del problema total o de alguna de sus fases.

2.º Que esta información se practique ante la Comisión paritaria patronal y obrera del Instituto Nacional de Previsión y con sujeción a un cuestionario redactado por dicho organismo.

3.º Que el plazo de la información citada sea el de cuatro meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

4.º Una vez terminada la información pública, el Instituto Nacional de Previsión propondrá a este Ministerio un anteproyecto de seguro de maternidad, con arreglo a las normas que de la información y del estudio definitivo del problema puedan deducirse; y

5.º Sin perjuicio de los trámites y dilacio-

nes que puedan tener su consecuencia en la información pública, continuarán vigentes los derechos de las madres trabajadoras con arreglo al régimen transitorio establecido por el Real decreto de 21 de Agosto de 1923.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de Junio de 1925.—El Subsecretario interino encargado del Ministerio, JOSE MARÍA.—Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(*Gaceta del día 20 de Junio.*)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Cabuérniga, provincia de Santander, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920, Real orden de 14 de Enero de 1924 y Real decreto de 28 de Mayo de 1925, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda, en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, debidamente calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 3 por 100. (Real orden de 26 de Junio de 1903.)

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 13.779 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 27.558 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Cabezón de la Sal, Los Tojos, Mazuecas, Polaciones, Ruente, Tardanca, Valle de Cabuérniga.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, para general conocimiento.

Soria 23 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Saicedo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Snellacabras.

Pablo del Río Lafuente.—Un terreno en La Sima, de cuatro áreas 36 centíreas; linda N., S. y O., yermo, y E. Bernabé Lafuente.

El mismo.—Otro en Alto de Sima, de 24 áreas 60 centíreas; linda N. y E., Bernabé Lafuente; S., una cantera, y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otro en Llano de Las Lomas, de nueve áreas 46 centíreas; linda N., ribazo; E., roturo de Isidro Cuesta; S., vereda, y O., roturos de Paulino Indiano.

El mismo.—Otro en Hoyo de Feminilla, de 13 áreas 94 centíreas; linda N., Rafael Lafuente; E., Pedro Fernández; S., Anacleto Zamora, y O., Ambrosio Lafuente.

El mismo.—Otro en Hoyo de Feminilla, de cuatro áreas 76 centíreas; linda N., Rafael Lafuente; E., Pedro Fernández; S., Anacleto Zamora, y O., Ambrosio Lafuente.

El mismo.—Otro en Cagigares, de seis áreas 49 centíreas; linda N., S. y O., herederos de Benito Herrero.

El mismo.—Otro en Barranco Malo, de seis áreas 62 centíreas; linda N., herederos de Benito Herrero; E. y S., yermo, y O., Paulino Valer.

El mismo.—Otro en Laportilla, de cuatro áreas 76 centíreas; linda N., Anacleto Zamora; S., E. y O., Zacarias Sanz.

El mismo.—Otro en Laportilla, de 96 centíreas; linda E. y S., Zacarias Sanz; O., Amadeo, y N., el declarante.

El mismo.—Otro en Laportilla, de cinco

áreas 30 centíreas; linda N., Juan Laseca; E., el declarante; S. y O., Bernabé Lafuente.

El mismo.—Otro en Laportilla, de una área 41 centíreas; linda N., Félix Quesada; E., Juan Laseca; S. y O., Isabel Lafuente.

El mismo.—Otro en alto del camino Aldealpozo, de 12 áreas 49 centíreas; linda N. y S., yermos; E., Francisca Vallejo, y O., Lorenzo Herrero.

El mismo.—Otro en alto de la Maturraea, de siete áreas 18 centíreas; linda N., S. y O., roturas de Felipe Ojuel, y E., heredera de Felipe Herrero.

El mismo.—Otro en Frente al Regajo, de tres áreas 27 centíreas; linda N., el declarante; E., herederos de Benito Herrero; S., yermo, y O., Felipe Ojuel.

El mismo.—Otro en el Cerro, de 92 centíreas; linda N., Manuel Lafuente; E., ribazo; S., Francisco Vallejo, y O., yermo.

El mismo.—Otro en el Cerro, de siete áreas 84 centíreas; linda a todos los aires, yermo.

El mismo.—Otro en Falda de los Mijares, de una área 89 centíreas; linda N., Pedro Fernández; E. y O., ribazo, y S., Víctor Cuesta.

El mismo.—Otro en Falda de los Mijares, de dos áreas 41 centíreas; linda N., Zacarias Sanz; E., ribazo; S., Adelaida Martínez, y O., Pedro Fernández.

El mismo.—Otro en El Hoyo, de cuatro áreas; linda N., Félix Cuesta; E., Antonio Sanz; S., barranco, y O., Anacleto Zamora.

El mismo.—Otro en Carrapovar, de cinco áreas; linda N., Manuel Zamora; S., Bernabé Lafuente; E., yermo, y O., Vicenta Miguel.

El mismo.—Otro en Lanzada, de ocho áreas 57 centíreas; linda N., lotes vendidos del Estado; E., Amadeo Ojuel; S., Francisco Vallejo, y O., herederos de Benito Herrero.

El mismo.—Otro en camino del Espino, de dos áreas 45 centíreas; linda N., camino; S., Adelaida Martínez, y O., ribazo.

El mismo.—Otro en Sierra Mediana, de cuatro áreas 20 centíreas; linda N. y E., Micaela Lafuente; S., camino del Espino, y O., Paulino Indiano.

El mismo.—Otro en Sierra Mediana, de 16 áreas; linda N., Lorenzo Herrero; E., Zacarias Sanz, y O., Micaela Lafuente.

El mismo.—Otro en Sierra Mediana, de ocho áreas; linda N., Félix Sanz; E., Julian Jimeno; S., camino del Espino, y O., Micaela Lafuente.

Pueblo de Almenar.

Felipe Tierno.—Un terreno en Fuente del

Fraile, de 34 áreas 8 centíreas; linda N., el dicente; S., lastras, E. y O., lastras.

El mismo.—Otro en Escobares, de cuatro áreas 72 centíreas; linda N., el dicente; S., Francisco Martínez, y E. y O., varios.

El mismo.—Otro en Lomas, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Calixto Sanz; S., Núñez; E., el dicente, y O., el mismo.

Pueblo de Esteras de Soria.

Ignacio Francés.—Un terreno en Mojón de Castejón del Campo, de 3.852 varas; linda N., yermos; S., término de Almenar; E., José Gallego, y O., Francisco Francés.

El mismo.—Otro en Mojón de la Loma, de 3.427 varas; linda N., yermo; S., término de Almenar; E., Zacarias Bueno, y O., Toribio Escalada.

El mismo.—Otro en La Loma, de 2.560 varas; linda N., yermo; S., término de Almenar; E., Toribio Escalada, y O., Pablo Valer.

El mismo.—Otro en Camino de Almenar, de 3.555 varas; linda N., Pascual Gallego y Casto Muñoz; E., Luis Enciso; S., el pedujal, y O., Carra-Almenar.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 8.000 varas; linda N., Donato Enciso y Casto Muñoz; S., Pascual Gallego; E., Pedro Largo, y O., el mismo.

Pedro Large.—Otro en Pradejones, de 31 áreas 56 centíreas; linda N., Hipólito Borobio; S., Donato Enciso; E., Hipólito Borobio; y O., Pedro Diez.

El mismo.—Otro en Pradejones, de 47 áreas 39 centíreas; linda E., Pedro Diez; O., Pedro Martínez; N., Pedro Largo e Hipólito Borobio.

El mismo.—Otro en Cerro Mirabuena, de 34 áreas 19 centíreas; linda E., Lorenzo Diez; O., Prudencio Marco, N., y S., Felipe Gallego.

El mismo.—Otro en Cañada del Alto, de 50 áreas 12 centíreas; linda N. y O., Hipólito Borobio, y S., con ribazo.

El mismo.—Otro en Alto, de 62 áreas 16 centíreas; linda N., ribazo; S., camino de Peroniel; E., Pascual Gallego, y O., Raimundo Jiménez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 61 áreas 16 centíreas; linda N., Luis Enciso; S., Pascual Gallego; E., ribazo, y O., Narciso Borobio.

El mismo.—Otro en Cobatillas; linda N., yermo; S., camino de Castejon; E., acequia, y O., Ignacio Francés.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 45 áreas 88 centíreas; linda N. y S., ribazo.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 26 áreas 33 centíreas; linda N., Casto Muñoz; S., yermo; E., Raimundo Jiménez, y O., Casto Muñoz.

El mismo.—Otro en Travesada, de 46 áreas 96 centíreas; linda N. y S., ribazo; E., Luis Enciso, y O., Pedro Diaz.

El mismo.—Otro en Las Viñas, de 63 áreas 37 centíreas; linda E., Casto Muñoz; O., Pedro Martínez; S., Donato Enciso y José Gallego, y N., Luis Enciso y Pedro Martínez.

El mismo.—Otro en Carras-Omeñaca, de 38 áreas 85 centíreas; linda E., camino; O., yermo; S., Narciso Borobio, y N., Pedro Martínez.

El mismo.—Otro en Carras-Omeñaca, de 61 áreas 12 centíreas; linda E., camino; O., yermo; S., Luis Enciso, y N., José Gallego.

El mismo.—Otro en Carras-Omeñaca, de 71 áreas 92 centíreas; linda E., camino; O., Basilio Enciso; S., Luis Enciso, y N., Gervasio Gallego.

El mismo.—Otro en Pelilla, de dos hectáreas, 51 áreas y 54 centíreas; linda E., con los que suben de Carras-Omeñaca; O., yermo; S., Pascual Gallego, y N., Donato Enciso.

Pueblo de Aldealafuente.

Esteban Lozano.—Un terreno en camino de Aliud al de Aldealafuente, de 67 áreas ocho centíreas; linda N., Daniel Macario; E., Valentín Pinilla; S., pradera, y O., camino de Paredesroyas al Cabillo.

El mismo.—Otro en Senda del Médico, de 29 áreas 44 centíreas; linda N., cerro; E., Francisco Alonso y Emiliano Gómara; S., cerro, y O., Hipólito Diez.

El mismo.—Otro en Tras el Coto, de 71 áreas 67 centíreas; linda N., cerro; S., con tierras que salen del corral de la Virgen; y E., O., barranco.

El mismo.—Otro en camino y mojón de Tapiela, de 27 áreas 95 centíreas; linda N., yermo; S., mojón de Tapiela; E., Segundo Martín, y O., Fermín Gómara o herederos.

El mismo.—Otro de 39 áreas 13 centíreas; linda N., Hipólito Diez; E., camino de Tapiela; S., el solicitante, y O., cerro.

El mismo.—Otro en camino de Aliud, de 50 áreas 31 centíreas; linda N., dicho camino; S., La Laguna; E., Nicolás Rodríguez, y O., Emilio de la Orden.

Pedro Domínguez.—Otro en Lomas, de dos áreas 36 centíreas; linda N. y E., Cosme Ruiz; S., Isidoro García, y O., Bernardino Romero.

El mismo.—Otro en Lomas, de 25 áreas 56 centíreas; linda N., Bernardino Romero; S., Julian Alvaro; E., Pedro Domínguez, y O., Pedro Ruiz.

El mismo.—Otro en Llanos, de cinco áreas

50 centíreas; linda N., Valentín Romero; S., Laureano Ciria; E., Zapata, y O., Leocadio Ortega.

El mismo.—Otro en camino a Peroniel, de 22 áreas 58 centíreas; linda N., Mariano Hernandez; S., dicho camino, y E., Leocadio Estepa.

El mismo.—Otro en Redondal, de 67 áreas 56 centíreas; linda N., Mariano Hernandez; S., termina en punta; E., senda, y O., Pedro Dominguez y otros.

El mismo.—Otro en Cabañuelas, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., Francisco Muñoz; S., Mariano Hernandez; E., Francisco Lapuerta, y O., Bernardino Romero.

El mismo.—Otro en Senda de la Llana, de 22 áreas 36 centíreas; N. y O., dicha senda; E., Isidoro Garcia, y S., Anastasio Izquierdo Izquierdo.

El mismo.—Otro en el Royo, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., Cecilio Garcia; S. Clemente la Cruz; E., Victor Enciso, y O. Antonio Carramiñana.

El mismo.—Otro en la Cueva, de 26 áreas 70 centíreas; linda N. y O., dicho Royo; S., Laureano Ciria, y E. Antonio Carramiñana.

El mismo.—Otro en camino de Pozalmuro, de 67 áreas 36 centíreas; linda N., Anastasio Esquivada; S., Isidoro Garcia; E., Victor Martinez, y O., Julian Alvaro.

El mismo.—Otro en Corral Blanco, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., Isidoro Garcia; S., Domingo Garcia; E., senda, y O., término de Ojuel.

El mismo.—Otro en corral del tio Lenguas, de 44 áreas 72 centíreas; linda N., término de Tozalmoro; S., Anastasio Esquivada; E., Julian Alvaro, y O., Manuel Garcia.

El mismo.—Otro en Cerrillos, de 36 áreas 36 centíreas; linda N., Gregorio Garcia; S., Cosme Ruiz; E., Mariano Fernandez, y O., barranco.

El mismo.—Otro en Senda de los Cerrillos, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., dicha senda; S., Cosme Ruiz; E., Cosme Ruiz, y O., Laureano Ciria.

El mismo.—Otro en Corral de Cristobal, de 66 áreas 36 centíreas; linda N., Pedro Dominguez; S., E. y O., Mariano Hernandez.

El mismo.—Otro en Alto de la Llana, de 70 áreas 45 centíreas; linda N., Leocadio Estepa; S., Gregorio Garcia; E., la senda que sube del barranco, y O., Celedonio Garcia y otros.

El mismo.—Otro en Trascorral Blanco, de 35 áreas 85 centíreas; linda N., E. y O., Leocadio Estepa; S., Cosme Ruiz.

El mismo.—Otro en Azalenga, de 22 áreas 32 centíreas; linda N., Julian Lallana; S., el mismo; E. y O., Mariano Hernandez.

El mismo.—Otro en Cerrillos, de 22 áreas 36 centíreas; linda N. y E., Francisco Lapuerta; S. y O., herederos de Gregorio Dominguez.

Pueblo de Peroniel.

Prudencio Dominguez.—Un terreno en Cuesta del Pozo, de 91 áreas 54 centíreas; linda N., un cerro; S., Casto Martinez; E., varios, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Escobares, de 18 áreas 11 centíreas; linda N., un ribazo; S. y E., Leandro Marron, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Capón, de 37 áreas 68 centíreas; linda N., Pedro Hernandez; S., camino Mazalvete; E., Eusebio Delgado, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Alto de Carras-Cabrejas, de 18 áreas 39 centíreas; linda N., Antolin Lopez; S., camino Mazalvete; E., Luis Sanz, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Senda del Temblor, de 19 áreas 50 centíreas; linda N., Higinio Pinalla; S., yermo; E., Ciriaco Sanz, y O., senda.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 42 áreas 15 centíreas; linda N., Julian Delso; S., Marcelo Perez; E., ribazo, y O., Cipriano Delgado.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 12 áreas 45 centíreas; linda N., Julian Delso; S., esta hacienda, y E., Julian Delso.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 10 áreas 83 centíreas; linda N. y O., Marcelo Perez; S. y E., Jose Perez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 12 áreas 13 centíreas; linda N., yermo; S. y O., Leandro Marrón, y E., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 11 áreas 25 centíreas; linda N., yermo; S., Cipriano Borobio; E., cerro, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Temblor, de ocho áreas 91 centíreas; linda N., S. y E., cordillera, y O., Jose Perez.

El mismo.—Otro en Temblor, de tres áreas 33 centíreas; linda N., S., y E., Segundo Perez, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en la Sima, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., monte Omeñaza; S., Marcelo Perez; E., Agustin Sanz, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Mojón Tozalmoro, de 25 áreas 15 centíreas; linda N., Mariano Almajano; S., Luis Ramon; E., Marcelo Perez, y O., Segundo Perez.

El mismo.—Otro en la Atalaya, de 23 áreas 42 centíreas; linda N., Cipriano Borobio y

otros; S., Marcelo Perez; E., Dionisio Escalada, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en la Atalaya, de 18 áreas 68 centíreas; linda N., senda; S., un ribazo; E., Cipriano Borobio, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Senda Carra-Ojuel, de 35 áreas 29 centíreas; linda N., Leandro Marron; S., Genaro Pinilla; E., Leandro Marrón, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 59 áreas 26 centíreas; linda N., Jose Perez y Dionisio Escalada; S., Marcelo Perez; E., Dionisio Escalada, y O., Julian Delso.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 81 áreas 45 centíreas; linda N., Marcelo Perez; S., Valentín Soria; E., Dionisio Escalada, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Alto Carra-Soria, de 23 áreas 97 centíreas; linda N., esta hacienda; S., Gabino Martinez y otro; E., Marcelo Perez, y O., Dionisio Escalada y otro.

El mismo.—Otro en Alto Carra-Soria, de 28 áreas 60 centíreas; linda N., Millán Diez; S., la finca anterior; E., Marcelo Perez, y O., Jose Martinez.

El mismo.—Otro en Conejeras, de 13 áreas ocho centíreas; linda N., Gregorio Sanz; S., Marcelo Perez; E., Ciriaco Sanz, y O., Apolina Moreno.

Pueblo de Almazán.

Tomas Garcia.—Un terreno en El Boqueron, de una hectárea, 90 áreas seis centíreas; linda N., Domingo Lascuevas; S., Evaristo Garcia y Lino y Justo Sanz; E., Ladislao Peña, y O., Basilio Carramíñana.

El mismo.—Otro en camino de Matute, de 55 áreas 90 centíreas; linda N., camino; S., cenacho; E., yermo, y O., Basilio Carramíñana.

El mismo.—Otro en Valdepedro, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., cenacho; S., Vicente Soria; E., Domingo Ortega, y O., rio Duero.

Soria 6 de Julio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

Ayuntamientos.

FUENCALIENTE DE MEDINA

Por el Sr. Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria, se ha declarado la enfermedad fiebre aftosa en el ganado lanar del vecino de este pueblo Cándido García Vazquez y aparceros, cuyo ganado ha sido acantonado en el perímetro que comprenden los puntos señalados con los nombres de Ruviales, finca de Ro-

gelio Heredia, Encima de la carretera, Cerrillo de la Colmena, Cerrillo de la Buitrera, Las Canteras, Barranco de la Canal, Cerrillo de Ribaguda y Pozuelo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación de Sanidad vigente.

Fuencaliente de Medina 22 de Julio de 1925.
—El Alcalde, Anselmo Gonzalo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en élllos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales ordinarios para 1925-26, aprobados por el Ayuntamiento pleno.
Cabrejas del Campo. Sauquillo de Boñicas.
Matasejún Tera.
Sotillo del Rincón.

Transferencias de créditos.
Almaluez.

Reparto de utilidades.
Somaén.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Peñacazar.—D. Basilio Portero Millan, don Juan Portero y D. Vicente Alcalde Muñoz, de la parte real. D. Mariano García Sanz, D. Emilio Alcalde Portero y D. Mariano Diez Millan, de la parte personal.

Piquera.—D. Victoriano Crespo Alonso, D. Mariano Lafuente Alonso, D. Aniceto Hinojar y D. José Campos Hernando, de la parte real. D. Francisco Uriel Vellosillo, D. Gil Diez Crespo, D. Ciriaco Narro del Val y D. Saturio Ruperez Gil, de la parte personal.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Clase de ganado y número de cabezas.		Plazo para el aprovecha- miento.	Valor del aprove- chamiento. — Pesetas.
				Superficie destina- da al pasto. — Hec- táreas.	Mayor. Cabrío. Lanar.		
Barcones.....	Barcones	175	Veguilla Reajal.....	28	100	Año	300
Blaicos.....	Dehesa	24	Dehesa	11	80	Idem	240
Blaicos	Robledal	88	Robledal	133	40	Idem	120
Idem	Dehesa	183	Dehesa	23	40	Idem	120
Idem	La Roza	52	La Roza	18	20	Idem	60
Idem	Dehesa Matilla	90	Dehesa Matilla	13	14	Idem	42
Valverde los Ajos	Dehesa Matilla	53	Dehesa Matilla	122	64	Idem	92
Sa Languna	Dehesa Urrea	182	Soto Urrea	93	100	Idem	300
Valdeluvial	Dehesa del Espino	189	Dehesa del Espino	24	100	Idem	300
Burgos de Osma	Dehesa Nueva	188	Dehesa Nueva	36	100	Idem	450
dem	Dehesa	190	Dehesa	62	150	Idem	216
Berzosa	Oabozuelas	191	Oabozuelas	41	72	Idem	180
Borjabad	Dehesa Oarrillo	25	Dehesa Oarrillo	200	60	Idem	90
Buberos	Los Villares	196	Los Villares	37	30	Idem	60
Buitrago	Quergigal	26	Quergigal	200	20	Idem	180
Oalbatañazor	Dehesa	197	Dehesa	251	60	Idem	90
Omenácea	Oaltojar	199	Oaltojar	2	20	Idem	150
Casillas	Casillas	93	Casillas	50	50	Idem	190
Idem	Carbonero	54	Carbonero	30	30	Idem	300
Darrascosa de Abajo	Oarrascosa de Abajo	55	Oarrascosa de Abajo	72	100	Idem	180
Casarejos	Casarejos	209	Casarejos	20	60	Idem	108
Chatejon del Campo	Chatejon del Campo	191	Chatejon del Campo	14	36	Idem	333
Ojuel	Ojuel	195	Ojuel	76	111	Idem	60
Oubrejas del Oampo	Oubrejas del Oampo	200	Oubrejas del Oampo	38	20	Idem	45
Oandiliehera	Oandiliehera	201	Oandiliehera	6	15	Idem	60
dem	Fuentetechas	202	Fuentetechas	20	20	Idem	45
dem	Mazalvete	203	Mazalvete	14	20	Idem	60
dem	Carazuelo	204	Carazuelo	12	15	Idem	45
dem	Carrascosa de la Sierra	208	Carrascosa de la Sierra	8	60	Idem	180
dem	Oirujales del Rio	211	Oirujales del Rio	20	60	Idem	90
Almantiga	Almantiga	212	Almantiga	13	30	Idem	120
Lodares del Monte	Lodares del Monte	213	Lodares del Monte	130	40	Idem	120
Bailunear	Bailunear	214	Bailunear	87	40	Idem	120
Obertelada	Obertelada	215	Obertelada	13	40	Idem	120
Covarrubias	Covarrubias	216	Covarrubias	36	40	Idem	120
Lodares del Monte	Lodares del Monte		Lodares del Monte				

Término municipal en que radioa el monte.	Pueblo	Número	Nombre del monte.	Superficie destina- da al pasto. — Hec- táreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovecha- miento.	Valor del uprove- cha- miento. — Pesetas.
					Mayor.	Cabro.	Lanar.		
Osecurita	Bordege	217	Arra-Villalba	40	130	»	»	Año.....	390
Idem	Centenera del Campo	218	Dehesa	49	100	»	»	Idem.....	300
Idem	Osecurita	219	Idem	44	200	»	»	Idem.....	600
Idem	Neguillas	220	Idem	20	70	»	»	Idem.....	210
Idem	Villalba	221	Espinada	16	65	»	»	Idem.....	195
Ollado de San Pedro (E)	El Collado de San Pedro	9	Acoba	32	37	»	»	Idem.....	111
Oortos	Oortos	95	Dehesa	34	20	»	»	Idem.....	60
Cubo de la Sierra	Portelarbol	96	Carrascal	44	10	»	»	Idem.....	80
Idem	Aldalardo	97	Dehesa	77	110	»	»	Idem.....	330
Idem	Chavaler	222	Las Presillas	2	6	»	»	Idem.....	18
Chércoles	Chércoles	99	Dehesa	30	18	»	»	Idem.....	54
Espejón	Espejón	100	Idem	60	40	»	»	Idem.....	120
Frechilla	Frechilla	29	Idem	12	80	»	»	Idem.....	240
Idem.	La Miñosa	56	Las Hoyas	45	94	»	»	Idem.....	282
Idem	Torremedina	230	Oarra-Centenera	50	40	»	»	Idem.....	120
Fuentelmunge	Fuentelmunge	231	Dehesa	14	20	»	»	Idem.....	60
Idem	Fuentelsaz	232	Prado la Torre	17	30	»	»	Idem.....	90
Fuentepinilla	Fuentepinilla	237	Dehesa	28	300	»	»	Idem.....	900
Idem.	Fuentelmunge	104	Chaparral	25	»	»	»	Idem.....	75
Gomara	Fuentelrueda	242	Dehesa	106	120	»	»	Idem.....	360
Idem.	Torralba de Arciel	243	Idem	47	80	»	»	Idem.....	240
Herrera	Paredesroyas	244	Idem	15	80	»	»	Idem.....	240
Hoz de Arriba	Fuentetoba	105	Dehesa	37	46	»	»	Idem.....	120 860 X
Hinojosa del Campo	Gomara	248	Idem	16	60	»	»	Idem.....	158
Hinojosa de la Sierra	Hoz de Arriba	57	Idem	45	60	»	»	Idem.....	180
Huertelos	Hinojosa del Campo	59	Idem	150	40	»	»	Idem.....	180
Idem	Hinojosa de la Sierra	260	Idem	44	40	»	»	Idem.....	120
Ituero	Huertelos	251	Idem	45	55	»	»	Idem.....	165
Jedra de Oardos	Montaver	254	Idem	80	40	»	»	Idem.....	420
Liceras	Ituero	255	Idem	40	20	»	»	Idem.....	60
Lodares de Osma	Jedra de Oardos	256	Idem	35	30	»	»	Idem.....	90
Ituero	Liceras	257	Idem	4	20	»	»	Idem.....	105
Jedra de Oardos	Lodares de Osma	30	Idem	35	70	»	»	Idem.....	210
Liceras	Lodares de Osma	261	Idem	33	80	»	»	Idem.....	240
Dahesa	Dahesa	262	Idem	7	60	»	»	Idem	180